



**SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA  
PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE TABASCO  
“PROMOTUR”  
EJERCICIO 2023**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10 de la mañana del día 14 de diciembre de diciembre del 2023 reunidos por la plataforma Zoom , se llevó a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023 del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco, contando con la participación de los miembros integrantes del Comité Técnico: **TT. José Antonio Isidro de Jesús Nieves Rodríguez**, Presidente del Comité Técnico y Titular de la Secretaría de Turismo; **Lic. Víctor Manuel Orozco Escorza**, Coordinador General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas y Suplente del **Lic. Luis Romeo Gurría Gurría**, Vocal del Comité Técnico y Titular de la Secretaría de Finanzas; **Lic. Juan Antonio Torres Baez** , Subsecretario de desarrollo Económico y la Competitividad de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad y Suplente del **Ing. José Friedrich García Mallitz**, Vocal del Comité Técnico y Titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, **Ing. Jesús Manuel Raúl Soberano**, Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco A.C. (AMHMT) y Vocal del Comité Técnico; **Lic. José Lope Báez** Secretario de la AMHMT y Vocal del Comité Técnico; **Lic. Omar Medina Espinosa**, Vocal del Comité Técnico e integrante de la AMHMT; **M. en Aud. Raúl Montoya González** Comisario D de la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos de la Secretaría de la Función Pública y Suplente del **M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora**, Comisario del Comité Técnico y Titular de la Secretaría de la Función Pública; **Lic. Guadalupe García Ramón** Secretaria de Actas y Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco; todos reunidos bajo:

1. Lista de Asistencia

En uso de la palabra la **Lic. Guadalupe García Ramón en su calidad de** Secretaria de Actas y Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco procede al pase de lista de asistencia y verificación de todos los integrantes con voz y voto para sesionar, así como sus designaciones como miembros de Comité Técnico e informa al Presidente que existe Quorum legal para llevar a cabo la sesión en apego a lo establecido en la cláusula octava inciso i) del Cuarto Convenio Modificatorio y Reexpresión al Contrato del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco.



## 2. Apertura de la reunión y bienvenida.

En uso de la palabra, el TT. José Antonio Isidro de Jesús Nieves Rodríguez, Presidente del Comité Técnico, da la bienvenida a los integrantes presentes, agradeciendo su asistencia y declara la apertura de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco del ejercicio 2023.

Los miembros de Comité Técnico por mayoría de votos adoptan el siguiente:

**ACUERDO-PROMOTUR-SE7-A1-20-12-2023:** Los integrantes del Comité Técnico con fundamento en la Cláusula Octava inciso i) del Cuarto convenio Modificatorio y Reexpresión al Contrato del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco, artículo 10 y 11 de la Tercera Modificación al Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Comité, declara instalada la Séptima Sesión Extraordinaria 2023 del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco.

## 3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. Lista de asistencia y declaración de quórum.

Secretaria de Actas y Acuerdos del Comité Técnico.

#### 2. Apertura de la reunión y Bienvenida.

T.T. José Antonio Isidro de Jesús Nieves Rodríguez Secretario de Turismo y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso.

#### 3. Lectura y Aprobación del Orden del Día. Secretaria de Actas y Acuerdos.

#### 4. Presentación, análisis y en su caso autorización de la Cuarta modificación del Reglamento para la Operación del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco. TT. José Antonio Isidro de Jesús Nieves Rodríguez, Secretario de Turismo y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso.

#### 5. Presentación, análisis y en su caso autorización de las Reglas de Operación del Programa Bipartita de Promoción Turística del Estado de Tabasco. TT. José Antonio Isidro de Jesús Nieves Rodríguez, Secretario de Turismo y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso.

#### 6. Autorización para la liberación de los Recursos para el proyecto "Tabasco Memorable, ¡una gran aventura!"



TT. José Antonio Isidro de Jesús Nieves Rodríguez, Secretario de Turismo y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso.

## 7. Clausura de la reunión.

En uso de la palabra, la Lic. Guadalupe García Ramón, Secretaria de Actas y Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco, presenta al comité técnico el orden del día, y lo somete a la aprobación de los miembros del Comité Técnico presentes en la sesión.

**ACUERDO-PROMOTUR-SE7-A2-20-12-2023:** Los integrantes del Comité Técnico con fundamento en el artículo 10 de la Tercera Modificación al Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Comité, aprueban por unanimidad de votos, el orden del día de la Séptima Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023 del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco.

**4. Presentación, análisis y en su caso autorización de la Cuarta modificación del Reglamento para la Operación del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco.** TT. José Antonio Isidro de Jesús Nieves Rodríguez, Secretario de Turismo y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso.

En uso de la palabra, el **TT. José Antonio Isidro de Jesús Nieves Rodríguez**, Presidente del Comité Técnico y Titular de la Secretaría de Turismo presenta al Comité Técnico del Fideicomiso **la Cuarta Modificación Integral al Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Fideicomiso denominado "Promoción Turística del Estado de Tabasco", debido a que este tiene que estar en concordancia con el actual Cuarto convenio modificadorio y Reexpresión al Contrato del Fideicomiso, por lo cual cede la palabra al; Lic. Víctor Manuel Orozco Escorza**, Coordinador General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas y Suplente del **Lic. Luis Romeo Gurría Gurría**, Vocal del Comité Técnico y Titular de la Secretaría de Finanzas **para que explique el motivo por el cual se está modificando dicho reglamento . (ANEXO 1)**

El **Lic. Víctor Manuel Orozco Escorza**, Coordinador General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas explica cada punto de **la Cuarta modificación del Reglamento para la**

Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco, celebrada el día 14 de diciembre de 2023.



**Operación del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco** y que las disposiciones previstas en las presentes Reglas de operación y funcionamiento del Fideicomiso sean acordes con el **Cuarto Convenio y Reexpresión al Contrato del Fideicomiso**.

Analizada la **Modificación Integral al Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Fideicomiso denominado "Promoción Turística del Estado de Tabasco"** los integrantes de comité técnico emiten los siguientes acuerdos: relacionado al Capítulo IX de Servicios Profesionales:

**ACUERDO-PROMOTUR-SE7-A3-20-12-2023:** Con fundamento en la Cláusula Octava y Novena del Cuarto Convenio Modificatorio y Reexpresión al Contrato del Fideicomiso para la Promoción Turística del estado de Tabasco así como del artículo 15 de la Tercera Modificación al Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Fideicomiso, los integrantes del Comité Técnico con fundamento en el artículo 15 de la Tercera Modificación al Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Comité Técnico, solicitan llevar a cabo una reunión de trabajo a más tardar el día 12 de enero del presente año mediante la cual el Director General del fideicomiso presente ante este Comité Técnico la situación actual que guardan los contratos de Prestación de servicios profesionales asignados a ejecución de programas y proyectos de este Fideicomiso para lo cual le instruyen recabar previo a esta reunión, la documentación necesaria relativa a estos contratos para presentarlo a los miembros de este comité, se requiere contar, al menos con la información siguiente:

- A) Fecha de inicio de contratación
- B) Desglose del monto actual de pago
- C) Función que se realiza
- D) Cantidades pendientes de pagársele o que han devengado

**ACUERDO-PROMOTUR-SE7-A4-20-12-2023:** Con fundamento en la Cláusula Novena inciso m) del Cuarto Convenio Modificatorio y Reexpresión al Contrato del Fideicomiso para la Promoción Turística del estado de Tabasco así como del artículo 15 de la Tercera Modificación al Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Fideicomiso, los integrantes del Comité Técnico y después de haber analizado aprueban por unanimidad, la **Cuarta Modificación Integral al Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Fideicomiso denominado "Promoción Turística del Estado de Tabasco"**. Lo anterior para dar cumplimiento al Cuarto Convenio Modificatorio y Reexpresión al Contrato del Fideicomiso.



## 5. Presentación, análisis y en su caso autorización de las Reglas de Operación del Programa Bipartita de Promoción Turística del Estado de Tabasco.

Relacionado a este punto, el **TT. José Antonio Isidro de Jesús Nieves Rodríguez**, Presidente del Comité Técnico y Titular de la Secretaría de Turismo presenta para su análisis las **Reglas de Operación del Programa Bipartita de Promoción Turística del Estado de Tabasco**, con la finalidad que este programa se realice a principios de año y se promueva la oferta turística del Estado, mediante apoyos para producir medios de promoción físicos y digitales. (ANEXO 2).

**ACUERDO-PROMOTUR-SE7-A5-20-12-2023:** Con fundamento en la Cláusula Novena inciso m) del Cuarto Convenio Modificatorio y Reexpresión al Contrato del Fideicomiso para la Promoción Turística del estado de Tabasco así como del artículo 15 de la Tercera Modificación al Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Fideicomiso, los integrantes del Comité Técnico y después de haber analizado el documento presentado aprueban por unanimidad de votos las **Reglas de Operación del Programa Bipartita de Promoción Turística del Estado de Tabasco**.

## 6. Autorización para la liberación de los Recursos para el proyecto "Tabasco Memorable, ¡una gran aventura!"

El **TT. José Antonio Isidro de Jesús Nieves Rodríguez**, Presidente del Comité Técnico y Titular de la Secretaría de Turismo, informa al Comité Técnico sobre el oficio No. SEDEC/DGFF/FIDEET/809/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, donde notifica la liberación de los recursos no recuperables por un monto de \$2,500,000.00 (Dos millones, Quinientos Mil pesos 00/100 M.N. para llevar a cabo el proyecto denominado "Tabasco memorable" una gran aventura, solicitando a dicho comité autorización de liberación de los recursos.

**ACUERDO-PROMOTUR-SE7-A6-20-12-2023:** Con fundamento en la Cláusula Novena inciso m) del Cuarto Convenio Modificatorio y Reexpresión al Contrato del Fideicomiso para la Promoción Turística del estado de Tabasco así como del artículo 15 de la Tercera Modificación al Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Fideicomiso, los integrantes del Comité Técnico autorizan llevar a cabo el proyecto denominado "Tabasco memorable" una gran aventura por la cantidad de \$ 2,500,000.00 (Dos millones, Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.



### 7. Clausura de la reunión.

Siendo las 12:00 horas del día 20 de diciembre del presente año, el T.T. José Antonio Isidro de Jesús Nieves Rodríguez, Presidente del Comité Técnico da por terminada la presente sesión, estando todos los presentes conformes con los acuerdos tomados en ella.



**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.**

**T.T. José Antonio Isidro de Jesús Nieves Rodríguez,**  
Presidente del Comité Técnico y Titular de la Secretaría de Turismo

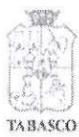
**Lic. Víctor Manuel Orozco Escorza**

Coordinador General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas y Suplente del Lic. Luis Romeo Gurría Gurría, Vocal del Comité Técnico y Titular de la Secretaría de Finanzas.

**Lic. Juan Antonio Torres Báez ,**  
Subsecretario de desarrollo Económico y la Competitividad de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad y Suplente del Ing. José Friedrich García Mallitz, Vocal del Comité Técnico y Titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad.

**Ing. Jesús Manuel Raúl Soberano**

Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco A.C. (AMHMT) y Vocal del Comité Técnico



**Lic. Omar Medina Espinosa**

Vocal del Comité Técnico e  
integrante de la AMHM

**Lic. José Lope Báez**

**Secretario** de la AMHMT  
y Vocal del Comité Técnico

**Lic. Roberto Jesús Díaz Rodríguez**

Delegado de la Región del Centro de la AMHMT  
y Vocal del Comité Técnico

**M. en Aud. Raúl Montoya González**

**Comisario D de la Dirección General de órganos Internos de Control y Comisarios Públicos de la Secretaría de la Función Pública y suplente del M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora, Comisario del Comité Técnico y Titular de la Secretaría de la Función Pública.**

**Lic. Juan Carlos Calderón Alipi**

**Director General del Fideicomiso para la Promoción Turística de Tabasco.**

**Lic. Guadalupe García Ramón,**

Secretaria de Actas y Acuerdos del Fideicomiso.

**REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO  
"PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE TABASCO"**

**CUARTA MODIFICACIÓN INTEGRAL AL REGLAMENTO QUE APRUEBAN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y QUE SE EXPIDE PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO "PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE TABASCO" CELEBRADO CON BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (COMO CAUSAHABIENTE DE BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO Y EN EL QUE PARTICIPAN COMO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ÚNICO Y COMO FIDEICOMISARIOS LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS QUE REALICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE TABASCO QUE EL COMITÉ TÉCNICO DESIGNE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA CUARTA DEL CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO, QUE GENEREN UN BENEFICIO SOCIAL Y CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO.**

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 08 de abril del año 1999, Bancomer S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Dirección Fiduciaria, hoy denominada BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Dirección Fiduciaria, y la entonces Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, que actualmente, conforme a los artículos 26 Fracc. III y 29 del decreto 220 correspondiente a la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el periódico oficial del Estado de fecha 16 de diciembre del 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en su carácter de "FIDEICOMITENTE ÚNICO", celebraron el Contrato de Fideicomiso al cual la Institución Fiduciaria le asignó el número F/30840-3, con la finalidad de cumplir con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo, a través de acciones gubernamentales, para lo cual ha destinado recursos mediante la constitución de dicho fideicomiso, mismo que se encargará de la promoción y difusión turística del estado, a nivel local, nacional e internacional.

2.- Con fecha 10 de agosto del año 2004, BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Dirección Fiduciaria, y la entonces Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, hoy denominada Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en su carácter de "FIDEICOMITENTE ÚNICO" suscribieron el Primer Convenio Modificatorio al Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso, con el propósito de ajustarlo a las exigencias del momento.

3.- Con fecha 01 de junio del año 2007, BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Dirección Fiduciaria, y la entonces Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, hoy denominada Secretaria de



Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en su carácter de "FIDEICOMITENTE ÚNICO" suscribieron el Segundo Convenio Modificadorio al Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso, con el propósito de ajustarlo a las exigencias del momento.

4.- Mediante instrumento privado de fecha 15 de junio del 2020, el "FIDEICOMITENTE ÚNICO" y "EL FIDUCIARIO" convinieron en celebrar el Tercer Convenio de modificación al Contrato de Fideicomiso, por medio del cual se adecuó la Cláusula SEGUNDA, para quedar redactada y vigente en los términos y condiciones que las partes pactaron en dicho instrumento legal.

5. Con fecha 28 de septiembre de 2022, el "FIDEICOMITENTE ÚNICO" y "EL FIDUCIARIO", suscribieron el Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso, por medio del cual se modificó integralmente el clausulado del Contrato para quedar redactada y vigente en los términos establecidos en dicho documento.

4.- Debido a la necesidad de adecuar el Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Fideicomiso a los requerimientos actuales, se consideró necesaria la modificación de dicho instrumento, según ACUERDO-PROMOTUR-SE4-A2-29-09-2022 del Comité Técnico, autorizado en la Cuarta Sesión extraordinaria del Fideicomiso, celebrada el 29 de septiembre de 2022.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - En virtud de los antecedentes antes descritos, a la firma del presente documento, se modifica el Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso, para quedar redactado como a continuación se transcribe:

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

**ARTÍCULO 1.-** Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

**Beneficiarios.** - Las personas físicas y/o morales que realicen acciones de promoción y difusión turística del Estado de Tabasco, que el Comité Técnico designe, sin que estos formen parte del Fideicomiso, de acuerdo con los requisitos que en su caso acuerde el comité técnico.

**Comité Técnico.** - Al órgano colegiado de representantes que se constituye como instancia normativa del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco (PROMOTUR)/ F/30840-3.

**Contrato.** - El contrato vigente del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tabasco con BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

**Convenio.** - Acuerdo de voluntades entre personas físicas o jurídicas colectivas mediante el cual se conviene a cumplir con el objetivo y fin del proyecto incluyendo los Acuerdos de Colaboración y/o Específicos.

**Fideicomiso.** - Al Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco (PROMOTUR)/ F/30840-3.

**Fideicomitente Único.** - El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas.

**Fiduciaria.**- BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

**Pari Passu.**- A la mezcla de recursos financieros en las que participe el Fideicomiso con dependencias, entidades y programas de los tres órdenes de Gobiernos, así como con organismos privados.

**Patrimonio.** - El patrimonio del Fideicomiso, conformado en términos de la Cláusula Tercera del Contrato del Fideicomiso.

**Persona moral.** - En términos del artículo 25 del Código Civil Federal, son personas morales: I. La Nación, los Estados y los Municipios; II. Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley; III. Las sociedades civiles o mercantiles; IV. Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal; V. Las sociedades cooperativas y mutualistas; VI. Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley. VII. Las personas morales extranjeras de naturaleza privada.

**Personas físicas.** - Al individuo que la Ley ha reconocido capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones.

**Reglamento.** - Las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación y Funcionamiento del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO 2.-** El objeto del presente fideicomiso serán la planeación, promoción, posicionamiento y difusión turística del Estado de Tabasco, en los términos de las acciones siguientes:

1. Determinar los mecanismos necesarios para la elaboración de un plan y programas para la promoción, difusión, conocimiento, comprensión y posicionamiento del Estado de Tabasco, en especial de sus productos turísticos, que comprende sus recursos naturales, culturales y socioculturales, sus actividades y festividades, sus servicios turísticos; su accesibilidad como destino y paquetes a circuitos o recorridos por la rica región.
2. Instrumentar y realizar campañas de publicidad estatales, nacionales o internacionales para promover, difundir y posicionar los productos turísticos y regionales del Estado de Tabasco.
3. Elaborar estudios, proyectos e investigaciones que permitan evaluar la imagen turística del Estado de Tabasco, así como las tendencias y el impacto de las mismas, así como trabajar en las áreas de desarrollo turístico prioritario y de servicios susceptibles de ser

explotadas en proyectos turísticos y el posicionamiento del Estado.

4. Difundir los resultados de los estudios, investigaciones y eventos que se realicen sobre temas relacionados con la actividad turística y proporcionar estos al Gobierno del Estado.
5. Incentivar todo tipo de actividades, eventos y espectáculos que promuevan y difundan los recursos, atractivos, servicios y productos turísticos del Estado de Tabasco.
6. Participar en ferias turísticas con proyección Nacional e Internacional como parte de las relaciones públicas, difusión, promoción y posicionamiento del Estado de Tabasco y la atracción de inversión turística.
7. Impulsar y promover el crecimiento y desarrollo de Congresos, Exposiciones, Convenciones, Viajes de Incentivo, Ferias Comerciales y de Consumo.
8. Impulsar la profesionalización del segmento de reuniones y la cadena de valor del sector turístico.

## CAPÍTULO II DEL COMITÉ TÉCNICO Y SUS SESIONES

**ARTÍCULO 3.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Instituciones de Crédito Vigente, el "FIDEICOMITENTE" constituirá un Comité Técnico que coadyuvará con la Fiduciaria para los fines del Fideicomiso, el cual estará integrado por nueve miembros permanentes, quienes tendrán derecho a voz y voto de acuerdo a lo siguiente:

MIEMBRO	REPRESENTANTE	
Presidente	El titular de la Secretaría de Turismo.	Voz, voto y voto de calidad
Vocal	El titular de la Secretaría de Finanzas.	Voz y voto
Vocal	El titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad.	Voz y voto
Vocal	El titular de la Secretaría de Cultura.	Voz y voto
Vocal	El titular de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.	Voz y voto
Vocal	El Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco.	Voz y voto
Vocal	El Secretario de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco.	Voz y voto
Vocal	Un representante de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, determinado por el Presidente de la misma Asociación.	Voz y voto
Vocal	Un representante de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, determinado por el Presidente de la misma Asociación.	Voz y voto

Como invitado permanente, asistirá el titular de la Secretaría de la Función Pública, quien fungirá como Comisario del Comité Técnico, quien intervendrá con voz, pero sin voto. También deberá participar en este cuerpo colegiado un delegado del Fiduciario, en calidad de invitado permanente, quien intervendrá con voz, pero sin voto

A las sesiones del Comité Técnico asistirá el Secretario de Actas, quien será una persona que designe el Comité Técnico, a propuesta del Presidente, quien comparecerá a las sesiones con voz, pero sin voto y tendrá las facultades que se establecen en las Reglas de Operación vigentes. Asimismo, concurrirá el Director General del Fideicomiso, el cual tendrá únicamente voz.

**ARTÍCULO 4.-** Los miembros titulares del Comité Técnico deberán acreditar su personalidad mediante nombramiento e identificación oficial y podrán nombrar por escrito a un representante para que asista en su lugar a las Sesiones, el cual deberá ser notificado por escrito al Director General, para que este notifique a su vez a la Fiduciaria, asiente lo conducente en el Acta correspondiente y resguarde la documentación.

**ARTÍCULO 5.-** Los representantes propietarios y suplentes ante el Comité Técnico podrán ser removidos por las dependencias, instituciones y personas jurídicas colectivas que los haya designado, cuando hayan dejado de desempeñar el cargo en el organismo o dependencia por el cual obtuvieron su participación dentro del Comité Técnico o por comprobarse fehacientemente que obra en contra de los intereses del Fideicomiso, notificando por escrito al respecto al Comité Técnico y al FIDUCIARIO dentro de un plazo que no excederá de los quince días hábiles, debiendo acompañar las firmas acreditadas de los nuevos representantes. En el acta de la primera sesión del Comité Técnico posterior a la notificación de referencia, se hará constar la modificación de nombramientos de representantes propietarios o suplentes de los miembros de dicho comité.

La fiduciaria no asumirá responsabilidad alguna en caso de omisión de este comunicado.

**ARTÍCULO 6.-** Al entrar en funciones el Comité Técnico designará a un Pro-Secretario de Actas y Acuerdos que actuará como suplente del Secretario de Actas y Acuerdos.

**ARTÍCULO 7.-** Las convocatorias para reuniones ordinarias o extraordinarias se realizarán a solicitud del Presidente o de al menos dos integrantes del Comité Técnico. Dicha convocatoria podrá ser girada por el Presidente o el Secretario de Actas y Acuerdos mediante oficio o correo electrónico y deberán contar con su acuse de recibo. Dicha convocatoria se realizará con siete días de anticipación para las ordinarias y tres días para las extraordinarias, con sus respectivas carpetas de trabajo. La citada convocatoria deberá ser girada al presidente, con copia al director General del Fideicomiso. En caso de que se haya convocado en tres ocasiones consecutivas y en las dos primeras no hubiera existido quórum, la tercera será válida con los representantes propietarios o suplentes que asistan.

**ARTÍCULO 8.-** En las convocatorias para las sesiones del Comité Técnico, el Secretario de Actas y Acuerdos hará constar qué tipo de sesión se trata y contener el orden del día, fecha, lugar y hora para la celebración de la sesión, igualmente se señalará a solicitud de quien se convoca. El orden del día relacionará de manera clara y específica los asuntos a tratar y solamente podrá ser modificada si se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Comité Técnico y así se

acuerde por la mayoría de los presentes. Serán reuniones ordinarias, las que, en su primera reunión correspondientes al año fiscal, acuerde el Comité Técnico.

**ARTÍCULO 9.-** Las convocatorias que se efectúen mediante la sesión inmediata anterior, se entenderán, legalmente hechas, siempre y cuando quede asentada en acta de la sesión y surtirá sus efectos únicamente para los que estuvieron presentes y a los demás se les deberá convocar conforme a lo establecido en este reglamento.

**ARTÍCULO 10-** Habrá quórum cuando asistan a las reuniones la mayoría de los miembros integrantes del Comité Técnico con voz y voto, ya sea a través de sus representantes propietarios o suplentes y se encuentre presente el Presidente o quien lo supla. El Secretario de Actas o en su caso el Prosecretario, será quien verifique la existencia del quórum al inicio de cada sesión.

**ARTÍCULO 11:** Podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico como invitados, las personas que se estimen convenientes, quienes tendrán voz pero no voto siempre y cuando no excedan de dos invitados por cada integrante, esté justificada su asistencia y esta sea aprobada por mayoría de los miembros presentes a la Sesión.

**ARTÍCULO 12.-** El Comité Técnico se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez cada dos meses, y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, debiendo contar con quórum para que estas reuniones y sus acuerdos sean válidos.

**ARTÍCULO 13.-** El Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Técnico será el encargado del pase de lista de asistencia la cual deberá contener por lo menos la siguiente información:

- a) Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.
- b) Nombre, cargo y firma de cada uno de los asistentes, miembros propietarios o suplentes e invitados.
- c) Firma del Secretario de Actas y Acuerdos.
- d) Declaración de quórum.

**ARTÍCULO 14.-** Las actas de sesiones del Comité Técnico deberán contener como mínimo:

- a) Lugar, fecha, hora y día de celebración de la reunión.
- b) La indicación de si se trata de una reunión ordinaria o extraordinaria.
- c) Orden del Día.
- d) Señalar quien funge como Presidente y Secretario Actas y Acuerdos.
- e) Pase de lista, declaración de quórum.
- f) Seguimiento de acuerdos.
- g) Desahogo del orden del día.
- h) Resumen sucinto de los comentarios y de las resoluciones tomadas, especificando a cargo de quien queda su cumplimiento y el tiempo para su realización, quien lo supervisará y a quien deberá entregar el resultado.
- i) Número de votos que se ejercieron en cada resolución, especificando si fue a favor, en contra o abstención.

- j) En asuntos generales, se abrirá el punto enumerado de los asuntos a tratar y una vez que se haya anotado, se procederá a su discusión.
- k) Los acuerdos del Comité Técnico se plasmarán en el Acta de la sesión correspondiente bajo las siguientes indicaciones:

①
②
③
④
⑤
⑥
⑦

ACUERDO PROMOTUR /SO01/A1/17-06-2022.

Fideicomiso	Tipo de Sesión	# de Sesión	# de Acuerdo	Día	Mes	Año
-------------	----------------	-------------	--------------	-----	-----	-----

1. Fideicomiso.
2. Tipo de Sesión – Ordinaria(SO) o Extraordinaria(SE).
3. Número de Sesión.
4. Número de Acuerdo.
5. Día de la Sesión.
6. Mes de la Sesión.
7. Año de la Sesión.

- l) Asuntos generales.
- m) Hoja de firmas.

**ARTÍCULO 15.-** Los miembros del Comité Técnico concurrirán a las sesiones con voz y voto; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el voto de calidad será del Presidente. En caso de que asistan a la misma sesión el titular y el suplente de quienes integran el Comité, el segundo solamente tendrá carácter de oyente, es decir, no tendrá ni voz ni voto en la sesión a menos de que el Comité autorice su participación con voz.

**ARTÍCULO 16.-** Los nombramientos de propietarios y suplentes en el Comité Técnico serán honoríficos, en este sentido no recibirán remuneración de ninguna naturaleza por el ejercicio de sus funciones.

### CAPÍTULO III FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

**ARTÍCULO 17.-** Independientemente de las atribuciones que se le confieren al Comité Técnico del Fideicomiso establecidas en el Contrato del Fideicomiso, tendrá las de:

- a) Vigilar la correcta administración y aplicación del patrimonio del Fideicomiso cumpliendo con la normatividad aplicable a la materia.
- b) Implementar las normas necesarias para el buen funcionamiento del Fideicomiso.
- c) Designar al Director General del Fideicomiso, quien tendrá las facultades, obligaciones y las remuneraciones económicas que el propio Comité Técnico determine.

d) Autorizar la contratación de servicios profesionales que auxilien en las funciones administrativas y operativas necesarias para la ejecución de las acciones mencionadas en los fines del Fideicomiso., en términos de la legislación vigente.

e) Aprobar, cuando se requiera, la creación de uno o más Subcomités Técnicos, señalando expresamente la forma en que se integrarán, sus reglas de operación o lineamientos, así como las facultades que en ellos se deleguen, en la inteligencia de que estos Subcomités serán operativos por lo que no se les podrán delegar facultades normativas y sus Acuerdos serán consideradas como recomendaciones dirigidas al Presidente del Comité Técnico y al Director General.

f) Revisar y analizar, y en su caso, aprobar la información que le presente mensualmente al FIDUCIARIO sobre el manejo y la situación financiera del Fideicomiso.

g) Instruir al Director General del Fideicomiso, o a un delegado que el propio Comité Técnico designe, para que elabore y remita a la Coordinación General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas, un informe trimestral sobre la administración y aplicación de los recursos aportados al Fideicomiso y se incluyan los rendimientos financieros del periodo, egresos, avances de proyectos, metas programadas y estados de cuenta y financieros al corte de cada mes, identificando el saldo o disponibilidad de los recursos presupuestarios aportados al mismo, así como los rendimientos financieros, estado de situación financiera en su caso, reporte de aportaciones recibidas.

h) Autorizar al Director General del Fideicomiso y a uno o dos personas de apoyo, siempre y cuando exista su debida justificación de parte de Director; los gastos de transportación y viáticos para la participación del Fideicomiso en eventos de promoción o ferias previa autorización del Comité Técnico; así como el pago de los gastos de representación para cubrir los compromisos del Fideicomiso, con el apoyo de los prestadores de servicios del lugar destino.

i) Instruir al FIDUCIARIO por escrito a través de los delegados que para este efecto designe, sobre la forma en que debe invertir el patrimonio del Fideicomiso, así como la forma en que deberá invertir los rendimientos que generen las inversiones, el cual deberá de ir debiera de ir acompañada del acta de sesión del Comité Técnico en que se decidió la misma.

j) Modificar los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

k) Revisar, analizar y en su caso aprobar el presupuesto que comprenda las erogaciones necesarias para realizar las acciones establecidas en los fines del Fideicomiso y los gastos de administración. El ejercicio del presupuesto deberá de apegarse estrictamente al monto real del numerario del patrimonio del fideicomiso en el momento de las contrataciones, no debiendo excederse del mismo.

l) Analizar, revisar y en su caso aprobar las modificaciones al presupuesto a que se refiere el inciso anterior, proporcionando copia del presupuesto a la Fiduciaria.

m) Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas o en el Contrato.

n) Evaluar las acciones realizadas a fin de que estas conlleven a la promoción, difusión, posicionamiento y publicidad del destino, reflejen con objetividad el costo-beneficio y medir sus resultados, así como valorar su efectividad y penetración en los mercados a los cuales se enfoque.

o) Instruir al Fiduciario para que revierta al Fideicomitente los montos del patrimonio del Fideicomiso que le indique, siempre y cuando dicha cantidad no se encuentre comprometida.

p) Cualesquiera otras derivadas de las leyes que correspondan a la materia, del Contrato del Fideicomiso y sus Convenios Modificatorios, necesarias para el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

**ARTÍCULO 18.-** El Comité Técnico expresa sus resoluciones mediante las actas de las sesiones ordinarias o extraordinarias que expidan e instruirá al Director General del Fideicomiso para que emitan al Fiduciario el oficio de instrucciones acompañada de la sesión del Comité Técnico y los documentos comprobatorios de los compromisos realizados.

**ARTÍCULO 19.-** Una vez que el Comité Técnico apruebe la contratación de personas físicas o jurídicas colectivas que se requieran para los fines del Fideicomiso, instruirá al Director General del Fideicomiso para que suscriba con la empresa o persona designada, el contrato de prestación de servicios respectivo. En dichos contratos se incluirá los trabajos a realizar, el monto de los honorarios, las retenciones fiscales a cubrir, el plazo de ejecución y demás condiciones que considere pertinente el Comité Técnico.

Para el caso de las erogaciones relativas a los incisos establecidos en el artículo 2 de las presentes reglas, el Director General, deberá observar la normatividad estatal aplicable en materia de contrataciones, adquisiciones y servicios relacionados con las mismas.

#### **CAPÍTULO IV DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO**

**ARTÍCULO 20.-** El Presidente del Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

- a) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) Presidir las sesiones del Comité Técnico y vigilar el estricto cumplimiento de sus resoluciones.
- c) Firmar las actas de Sesión de Comité, así como la correspondencia, cuando el caso lo amerite.
- d) Ejercer el derecho a voto en las resoluciones del Comité Técnico.
- e) Asistir a las reuniones del Comité Técnico a que convoque.
- f) En caso de ausencia del Director General del Fideicomiso, podrá celebrar actos administrativos, contratos de prestación de servicios, convenios, así como suscribir todos aquellos documentos públicos y privados que se requieran para la consecución del objeto del presente Fideicomiso, asimismo deberá instruir a la Fiduciaria sobre la aplicación de los pagos a realizar con cargo a las cuentas del patrimonio del fideicomiso derivados de la operación y administración conforme a los acuerdos del Comité Técnico asentados en actas.

## CAPÍTULO V DEL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

**ARTÍCULO 21.-** Corresponde al Secretario de Actas y Acuerdos:

- a) Formular y enviar las invitaciones o convocatorias para las sesiones ordinarias y/o extraordinarias a que convoque el Presidente y confirmar la participación de los convocados a la sesión; o en su caso, invitar nuevamente.
- b) Integrar y mantener actualizado el libro de Actas y Acuerdos de las reuniones del Comité Técnico, especificando y numerando los acuerdos a los que se llegó y el responsable de dar seguimiento a cada uno de los mismos.
- c) Firmar las actas de las sesiones de Comité Técnico correspondientes y la correspondencia, cuando el caso lo amerite.
- d) Ejercer el derecho a voz durante las sesiones del Comité Técnico.
- e) Asistir a las reuniones del Comité Técnico a que se convoque.

**ARTÍCULO 22:** El Secretario de Actas será auxiliado en sus facultades por el Prosecretario, quién será designado por el Comité Técnico del Fideicomiso, y tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Elaborar el proyecto de Acta de cada Sesión de Comité;
- b) Llevar el control del seguimiento de acuerdos;
- c) Elaborar las comunicaciones que deban realizarse al Fiduciario para aprobación superior;
- d) Suplir al Secretario de Actas en sus ausencias, en este caso, tendrá las mismas facultades que aquél.
- e) Custodiar las carpetas y los documentos de los asuntos sometidos a consideración del Comité, así como las Actas de las Sesiones y;
- f) Las demás que le encomiende el Secretario de Actas o el Comité.

## CAPÍTULO VI DE LOS VOCALES

**ARTÍCULO 23.-** Corresponde a los vocales:

- a) Ejercer el derecho a voto en las resoluciones del Comité Técnico.
- b) Asistir a las reuniones del Comité Técnico a que se convoque.

## CAPÍTULO VII DEL DIRECTOR GENERAL

**ARTÍCULO 24.-** "EL COMITÉ TÉCNICO" se auxiliará del Director General del Fideicomiso, quien tendrá las funciones ejecutivas, así como las remuneraciones económicas que el mismo Comité Técnico determine.

**ARTÍCULO 25.-** Para ser Director General del Fideicomiso se deberá contar con los requisitos siguientes:

1. Ser preferentemente mexicano y tabasqueño.-
2. Tener 30 años de edad como mínimo.
3. Ser de reconocida solvencia moral.
4. Tener estudios profesionales de posgrado y experiencia laboral en el sector turístico, con una antigüedad no menor de 10 años o haber desempeñado cargos en la administración pública vinculados con el turismo.
5. Dominar el idioma inglés.

**ARTÍCULO 26.-** Además de las dispuestas en el contrato, el Director General tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) Comprobar los gastos efectuados por la oficina del Fideicomiso, así como los realizados durante los viajes para lo cual dispondrá de diez días hábiles después de realizados o cada cierre de mes.
- b) Ejercer y aplicar de conformidad con las disposiciones legales, y aplicables y en especial en el Manual de Normas para el ejercicio control seguimiento y evaluación del gasto público del poder ejecutivo del estado de Tabasco los recursos destinados para las actividades y campañas de promoción, publicidad, gastos de administración y otros que se requieran para el adecuado funcionamiento del Fideicomiso.
- c) Ser responsable de que las contrataciones se realicen conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con bienes muebles, su reglamento y al Reglamento del Comité de Compras del Ejecutivo del Estado.
- d) Convocar a las agencias que participarán en los concursos para la selección de campañas de publicidad, promoción o relaciones públicas y será el responsable de elaborar el dictamen oficial de dicho concurso.
- e) En la primera sesión del Comité Técnico de cada año, o cuando así lo solicite el propio Comité Técnico, deberá presentar por escrito un informe de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior o del periodo solicitado.
- f) Recibir las solicitudes que el fiduciario le haga por escrito, requiriéndose información, aclaraciones de cuentas o la comprobación que soporte la información proporcionada por el Director General. En todos los casos, cuenta con un plazo de diez días hábiles para dar contestación.
- g) Resguardar por el período fiscal que marca la ley, toda la documentación financiera, administrativa y contable disponible a su cargo para ser inspeccionada por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Finanzas por la aplicación de los recursos del Fideicomiso y además les concederá todas las facilidades que requieran para verificar y revisar las cuentas, libros e información del Fideicomiso. Dichas revisiones se llevarán a cabo en las oficinas del Fideicomiso.
- h) Obtener y analizar la documentación justificatoria y comprobatoria de cada erogación autorizada por el Comité Técnico, para proceder a solicitar la firma de los documentos y el pago correspondiente ante la Institución Fiduciaria, mencionando, invariablemente, el acta en que

se autorizó la operación, firmada por las partes.

- i) Llevar una cuenta de ingresos y egresos (Estado de Origen y Aplicación de Recursos) del Fiduciario, la cual conciliará mensualmente con los estados de cuenta que emite la Institución Fiduciaria, entregando esta información en las reuniones del Comité Técnico.
- j) Rendir un informe contable y financiero en las reuniones de Comité Técnico, presentando estados financieros.
- k) Elaborar y remitir a la Coordinación General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas, un informe trimestral sobre la administración y aplicación de los recursos aportados al Fideicomiso y se incluyan los rendimientos financieros del periodo, egresos, avances de proyectos, metas programadas y estados de cuenta y financieros al corte de cada mes, identificando el saldo o disponibilidad de los recursos presupuestarios aportados al mismo, así como los rendimientos financieros, estado de situación financiera en su caso, reporte de aportaciones recibidas.
- l) Llevar el control y registro de la distribución del material impreso y audiovisual.
- m) Supervisar la buena administración de los recursos, materiales, técnicos y financieros, vigilando el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso vigilando que todo lo realizado se apegue a la normatividad establecida.
- n) Llevar el control de la correspondencia y archivo del Fideicomiso.
- o) Elaborar y presentar ante el Comité Técnico, el Presupuesto Anual de Egresos, así como las modificaciones al mismo, también deberá presentar el manual de organización, el programa de trabajo del fideicomiso, y las políticas y parámetros de cada programa que afecten el ejercicio del gasto que determine la normatividad vigente y el comité técnico. En el caso del Presupuesto Anual de Egresos y sus modificaciones deberán contar como mínimo el desglose pormenorizado a nivel de partidas presupuestales de cada uno de los programas y proyectos a autorizar.
- p) Instruir a la Fiduciaria por medio de oficio la aplicación de los pagos a realizar con cargo a las cuentas del patrimonio del fideicomiso, derivado de la operación y administración del Fideicomiso, previa autorización del Comité Técnico. Estos documentos deberán contar con el visto bueno del Presidente del Comité Técnico y entregar una copia para el archivo del Presidente.
- q) Las demás que el Presidente del Comité Técnico disponga en apego a este Reglamento.

## CAPITULO VIII DEL COMISARIO

**ARTÍCULO 27.-** Son facultades del Comisario:

- a) Vigilar que el Fideicomiso conduzca sus actividades conforme al Contrato, Reglas de Operación del Fideicomiso y toda legislación aplicable.
- b) Opinar sobre los mecanismos del funcionamiento del fideicomiso, informando al comité técnico sobre cualquier irregularidad que observe en la aplicación de los recursos.
- c) Opinar sobre las políticas, normas, procedimientos y disposiciones administrativas, observando que se apliquen correctamente y en caso contrario, recomendar las medidas preventivas y/o correctivas procedentes
- d) Realizar auditorías y/o revisiones al fideicomiso de acuerdo al marco legal aplicable.

- e) Las demás que sean afines a las anteriores y a los fines del Fideicomiso, con la finalidad de coadyuvar a la correcta aplicación del marco normativo aplicable a la materia.

## CAPITULO IX DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

**ARTÍCULO 28.-** La autorización de Contratación de Servicios Profesionales estrictamente necesarios para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso corresponderá al Comité Técnico conforme a la propuesta que para tal fin efectúe el Director General del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 29.-** Las contrataciones contenidas en el presente Reglamento de ninguna estarán por encima de lo establecido en el contrato de Fideicomiso, por lo tanto, en caso de que alguna disposición del presente Reglamento contravenga a alguna otra del contrato, deberá prevalecer lo que disponga el contrato y la legislación aplicable.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente Reglamento y las disposiciones que se regulan en el mismo entraran en vigor al día siguiente de su firma.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento se celebra al amparo del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso F/30840-3, en tal virtud, las partes ratifican todos y cada uno de los términos y condiciones del presente instrumento, que subsisten al momento de la celebración de este documento,

El suscrito Reglamento se firma en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, al día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS**

Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco y Titular de la Secretaría de Turismo.



Vocal del Comité Técnico y Titular de la Secretaría de Finanzas.



Vocal del Comité Técnico y Titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad.

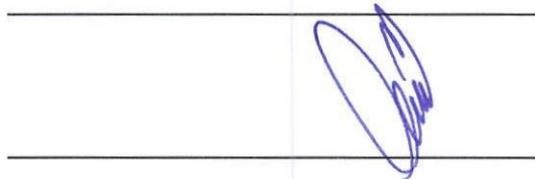
Vocal del Comité Técnico y Titular de la Secretaría de Cultura.



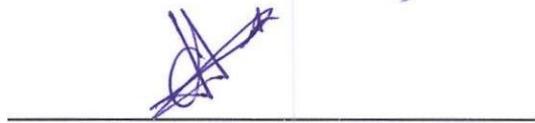
Vocal del Comité Técnico y Titular de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.



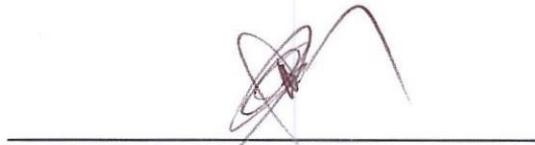
Vocal del Comité Técnico y Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco.



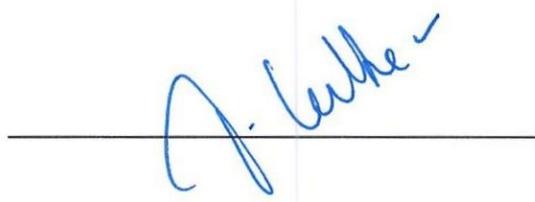
Vocal del Comité Técnico y Secretario de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco.



Vocal del Comité Técnico y representante de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, determinado por el Presidente de la misma Asociación.



Vocal del Comité Técnico y representante de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, determinado por el Presidente de la misma Asociación.



Director General del Fideicomiso



# "PROGRAMA BIPARTITA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE TABASCO"

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 señala, en uno de sus ejes rectores, la instauración de una nueva política de Desarrollo Turístico para lograr posicionar al Estado de Tabasco como destino turístico competitivo, inteligente, incluyente y sostenible a nivel global.

**SEGUNDO.** Que dentro de las estrategias emprendidas en el Plan Estatal de Desarrollo se contempla incrementar el nivel de satisfacción de los turistas y la competitividad de los destinos turísticos.

**TERCERO.** Que los recursos económicos con los cuales operará el Programa Bipartita de Promoción Turística del Estado de Tabasco provienen de los recursos autorizados en el presupuesto de egresos del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco para el ejercicio 2024, y que serán aplicados por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Turismo con base en las siguientes:

### "REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA BIPARTITA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE TABASCO"

#### 1. MARCO LEGAL

En el marco de la Ley de Desarrollo Turístico del Estado de Tabasco en su artículo 2, Fracciones II, III, VI, VIII, y IX, así como del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PLED) dentro del Eje Rector 3 "Desarrollo Económico", con estrategia 3.5.3.1.1. Incrementar el nivel de satisfacción de los turistas y la competitividad del destino, así como asegurar la sostenibilidad socio-cultural y medioambiental de la actividad turística en el Estado de Tabasco; en sus líneas de acción 3.5.3.1.1.3. Lograr el arraigo de la cultura turística local; y 3.5.3.1.1.5. Establecer una red integral de referencia de servicios y productos turísticos; y, en ejercicio de las facultades que le confiere la Cláusula Cuarta, Inciso d), Acción Quinta del Cuarto Convenio modificatorio y reexpresión al Contrato del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco.

#### GLOSARIO

**Alianzas para la Promoción Turística.-** Los acuerdos de 2 a 20 personas físicas y/o morales presentando un sólo proyecto.

**Beneficiarios.** - A la persona física y/o moral que resulte beneficiada con el otorgamiento de apoyos del Programa.

**Comité Interno.**- El Comité Interno del Programa Bipartita de Promoción Turística del estado de Tabasco.

**Comité Técnico.** - El Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco.

**Desarrollo Económico.** - El cambio favorable en las condiciones cualitativas y cuantitativas del Sistema Turístico Estatal, que propicie el mejoramiento en la calidad turística del Estado.

**Empresa.** - En singular o plural, es la unidad económica de producción y distribución de bienes y servicios.

**Fideicomiso.** - Al Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco (PROMOTUR).

**Prestador de Servicios Turísticos.**- A la persona física o jurídica colectiva que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista, la prestación de los servicios turísticos.

**Programa.** - Programa Bipartita de Promoción Turística del Estado de Tabasco.

**PROMOTUR.**- Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco.

**Reglas de Operación.** - A los lineamientos, criterios, procedimientos y demás disposiciones emitidas por el Fideicomiso de Promoción Turística, Ley de Desarrollo Turístico y demás normatividad aplicable.

**RNT.**- Registro Nacional de Turismo.

**SAT.**- Sistema de Administración Tributaria.

**SETUR.**- Secretaría de Turismo del Estado de Tabasco.

**Sujeto de apoyo.**- A la persona física y/o moral, prestador de servicios turísticos establecidos legalmente en el Estado de Tabasco y que cuenten con Registro Nacional de Turismo vigente para ser susceptible de recibir el apoyo del Programa, con la excepción de las personas físicas y/o morales que apruebe el Comité Técnico y no requieran del RNT.

**UATI.-** Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la Secretaría de Turismo de Tabasco.

## 2. OBJETIVOS

**2.1 General.** Promover la oferta turística del Estado mediante apoyos para producir medios de promoción físicos o digitales.

**2.1.1 Específico.** Apoyar, mediante apoyos financieros y acompañamiento técnico, a los beneficiarios del Programa en la elaboración y distribución de su material promocional con impacto estatal, nacional e internacional, así como coadyuvar a su mejora continua.

## 3. INSTANCIA RESPONSABLE

La instancia responsable del Programa será el Gobierno del Estado de Tabasco a través de la Secretaría de Turismo, quien ejecutará el mismo con el apoyo del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco.

## 4. OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

**4.1 Cobertura.** El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco.

**4.2 Periodo.** Su vigencia será el ejercicio fiscal 2024.

**4.3 Población Objetivo.** Se consideran sujetos de apoyo a la persona física o moral, prestador de servicios turísticos establecidos legalmente en el Estado de Tabasco y que cuenten con Registro Nacional de Turismo vigente en los siguientes rubros:

- a) Hoteles y demás establecimientos de hospedaje, así como campamentos, casas rurales que presten servicios al turista.
- b) Agencias, subagencias y los operadores de viajes y de turismo.
- c) Transportadoras Turísticas (Terrestre: autos, vans y autobuses, Náuticos y Aéreos).
- d) Desarrollos Turísticos.
- e) Empresas Turísticas Comunitarias.
- f) Restaurantes, cafeterías y similares que se encuentren debidamente establecidos y reglamentados.
- g) Guías de turistas en cualquiera de sus modalidades y clasificaciones reconocidas y acreditados bajo las normas oficiales mexicanas.

Así como Personas Físicas o Morales que realicen acciones de atracción y promuevan el turismo a la entidad: tales como Museos, Cámaras y Asociaciones afines, Clubes de Pesca, Deportivos y otras que considere el Comité Interno.

**4.4. Destino de los Recursos.** El Programa Bipartita de Promoción Turística del Estado de Tabasco se podrá ejercer en lo siguiente:

**a) Promoción Digital:**

- a.1 Desarrollo de páginas web.
- a.2 Campañas de publicidad en medios electrónicos y/o redes sociales.
- a.3 Diseño de logotipo.
- a.4 Diseño del Manual de Identidad Corporativa.
- a.5 Desarrollo de aplicaciones para medios digitales.

**b) Promoción Impresa:**

- b.1 Impresión de folletos, volantes y pósters.
- b.2 Manual de ventas.
- b.3 Guías turísticas.
- b.4 Diseño e impresión de libros temáticos (cultura turística, arqueología, gastronomía, etc.)

**c) Promoción en Medios de Comunicación:**

- c.1 Spots de radio y televisión.
- c.2 Inserción en periódicos y revistas impresas y/o digitales.
- c.3 Cintillos en televisión.

**d) Promoción en Gran formato:**

- d.1 Renta de espectaculares o carteleras.
- d.2 Señalética del destino (interior y exterior).
- d.3 Señalización de productos.
- d.4 Pantallas LED publicitarias.

**4.5. Tipos y Montos de apoyo.**

Para cada rubro de los mencionados en el apartado anterior, se enuncian los montos de apoyo del Programa, así como la concurrencia de recursos del sujeto de apoyo.

Tipo de Beneficiario	Aportación Máxima de recursos por parte del PROMOTUR
Persona Física	Hasta el 50% y un monto máximo de aportación \$40,000 M.N.

Persona Moral	Hasta el 50% y un monto máximo de aportación \$60,000 M.N.
Persona Física o Moral que promueva una Experiencia Memorable certificada	Hasta el 60% y un monto máximo de aportación \$60,000 M.N.

Para el caso de Alianzas para la Promoción Turística las aportaciones del Programa se otorgarán conforme a lo siguiente:

- a) De 2 a 4 beneficiarios, hasta el 50% del proyecto con un tope máximo de \$40,000 M.N. por beneficiario.
- b) De 5 a 10 beneficiarios, hasta el 50% del proyecto con un tope máximo de \$30,000 M.N. por beneficiario.
- c) De 11 a 20 beneficiarios, hasta el 50% del proyecto con un tope máximo de \$25,000 M.N. por beneficiario.
- d) De 2 a 6 beneficiarios con Experiencias Memorables Certificadas, hasta el 60% del proyecto con un tope máximo de \$50,000 M.N. por beneficiario.
- e) Aquellos que presenten un proyecto de promoción y difusión turística de mayor impacto para el Estado, con un tope máximo de \$500,000.00 M.N. Este apoyo estará sujeto a la aprobación por parte del Comité Técnico.

#### 4.6 Requisitos (Anexo 2):

En el caso de ser **Persona Física**, deberá presentar lo siguiente:

1. Realizar su solicitud en la página [www.tabasco.gob.mx/turismo/bipartita](http://www.tabasco.gob.mx/turismo/bipartita)
2. Constancia de Situación Fiscal vigente.
3. Identificación oficial con fotografía vigente.
4. CURP.
5. Comprobante del Domicilio oficial vigente.
6. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32 D) y Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco (34 BIS), vigentes.
7. Presentar su Registro Nacional de Turismo (RNT) o solicitud en trámite, dicho documento será tramitado a través de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático (UATI) de la Secretaría de Turismo de Tabasco.

8. Presentar debidamente firmada la Carta Solicitud (anexo 1).
9. Los Prestadores de Servicios, están obligados a mantener un estándar de calidad en la imagen y a incluir la marca Tabasco Memorable y/o las que apliquen, así como el código QR o la página web [www.visitetabasco.com](http://www.visitetabasco.com) y en el caso de redes sociales se debe etiquetar a la Secretaría de Turismo, apegándose al manual de identidad de la marca que se encuentra en la página [www.tabasco.gob.mx/turismo/bipartita](http://www.tabasco.gob.mx/turismo/bipartita).
10. Comprobante de haber recibido dos capacitaciones por parte de la Secretaría de Turismo de Tabasco y, al menos una debe ser de digitalización de ecosistema turístico, máximo un año de haberlo recibido.
11. Presentación del formato de datos bancarios para transferencia (anexo 4).
12. Los prestadores de servicios están obligados al uso de alguna(s) de las palabras o frases claves del Estado, sus Regiones y/o temas en la página [www.visitetabasco.com/palabraclave](http://www.visitetabasco.com/palabraclave).

En el caso de ser **Persona Moral**, deberá presentar lo siguiente:

1. Realizar su solicitud en la página [www.tabasco.gob.mx/turismo/bipartita](http://www.tabasco.gob.mx/turismo/bipartita)
2. Constancia de Situación Fiscal vigente.
3. Acta Constitutiva.
4. Identificación oficial con fotografía del representante legal.
5. CURP del representante legal.
6. Comprobante del Domicilio Fiscal vigente.
7. Poder del Representante Legal.
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32 D) y Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco (34 BIS), vigentes.
9. Presentar su Registro Nacional de Turismo (RNT) o solicitud en trámite, dicho documento será tramitado a través de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático (UATI) de la Secretaría de Turismo de Tabasco.

10. Presentar debidamente firmada la Carta Solicitud (anexo 1).
11. Los Prestadores de Servicios, están obligados a mantener un estándar de calidad en la imagen y a incluir la marca Tabasco Memorable y/o las que apliquen, así como el código QR o la página web [www.visitetabasco.com](http://www.visitetabasco.com) y en el caso de redes sociales se debe etiquetar a la Secretaría de Turismo, apegándose al manual de identidad de la marca que se encuentra en la página [www.tabasco.gob.mx/turismo/bipartita](http://www.tabasco.gob.mx/turismo/bipartita).
12. Comprobante de haber recibido dos capacitaciones por parte de la Secretaría de Turismo de Tabasco y, al menos una debe ser de digitalización de ecosistema turístico, máximo un año de haberlo recibido.
13. Presentación del formato de datos bancarios para transferencia (anexo 4).

#### **4.7 Procedimiento para presentar la solicitud.**

La Secretaría de Turismo de Tabasco publicará la Convocatoria en el portal de internet [www.tabasco.gob.mx/turismo/bipartita](http://www.tabasco.gob.mx/turismo/bipartita), para dar inicio al proceso de solicitud del registro al Programa y anexar en versión electrónica la documentación requerida e imprimir su solicitud para ser anexada en la misma página.

Se aceptarán las solicitudes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Programa.

#### **4.8 Derechos y Obligaciones del Beneficiario.**

##### **4.8.1 Derechos**

Los beneficiarios tendrán derecho a participar de todas las prebendas que otorga este Programa Bipartita de Promoción Turística del Estado de Tabasco, por ser el mecanismo idóneo por medio del cual se planeará y ejecutará por parte de los beneficiarios la satisfacción de los turistas y la competitividad de los destinos turísticos, ya que fortalece la vigilancia de la normatividad turística para evitar que se ponga en riesgo la seguridad y los derechos de los turistas, así como las acciones que contribuirán a arraigar una cultura de confianza para generar servicios seguros y de calidad.

Participar de todas las prebendas que otorga este PROGRAMA BIPARTITA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE TABASCO, a satisfacción del propio beneficiario para la correcta asignación de los recursos otorgados a este.

#### 4.8.2 Obligaciones

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- ❖ Presentar toda la documentación señalada en las Reglas de Operación y cualquier documento adicional requerido por la Secretaría de Turismo de Tabasco.
- ❖ Cumplir con todo lo estipulado en las Reglas de Operación de este Programa.
- ❖ Salvaguardar los nombres de las Instituciones que en esta intervienen.
- ❖ Las demás que estén consideradas en el Código Civil del Estado de Tabasco.

#### 4.8.3 Cancelación del Apoyo.

**Son motivos de cancelación del apoyo:**

a) Si se encuentra que el beneficiario aportó datos o documentos falsos para cumplir con los requisitos o criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.

b) El hecho de que el beneficiario utilice el apoyo para actos de proselitismo a favor de algún partido político, organizaciones, asociaciones o cualquier otra persona física o moral.

En caso de incurrir en alguno de los puntos anteriores, el beneficiario deberá reintegrar el 100% del monto recibido.

#### 4.9 Mecánica Operativa:

Una vez analizada y aceptada la solicitud del beneficiario se procederá a:

La Dirección de Promoción y Relaciones Públicas de la Secretaría de Turismo de Tabasco, revisará que el registro esté completo y correcto e informará al solicitante vía correo electrónico el estatus de su solicitud, en caso de ser procedente, indicará el día y la hora para que entregue de manera física en la Dirección de Promoción y Relaciones Públicas de la SETUR la documentación requerida en original y una copia.

La dirección para la entrega de lo mencionado en el párrafo anterior es: Secretaría de Turismo de Tabasco.- Paseo Usumacinta 1504 Primer Piso, Plaza Río, Colonia Tabasco 2000, CP 86035, Villahermosa, Tabasco.

1. La Dirección de Promoción y Relaciones Públicas de la SETUR, recibirá la documentación requerida en original y una copia en la fecha citada al sujeto de apoyo.
2. La solicitud será analizada por la Dirección de Promoción y Relaciones Públicas de la Secretaría de Turismo de Tabasco revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 4.6 de estas Reglas de Operación.
3. Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos, la solicitud se pondrá a disposición del Comité Interno para su análisis y en su caso aprobación; quienes expedirán la carta de aceptación (anexo 3), firmada por el titular de la Secretaría de Turismo de Tabasco y el Director(a) General del Fideicomiso que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.

El Comité Interno estará formado por 3 personas:

- 1.- Director(a) General del Fideicomiso y/o un representante.
- 2.- Subsecretario(a) de Promoción Turística de la SETUR.
- 3.- Director(a) de Promoción y Relaciones Públicas de la SETUR.

El Comité Interno deberá sesionar cada 15 días siendo estos el día 1ro. y el día 16vo. de cada mes o bien el día hábil posterior a ellos; contando a partir de la reunión del Comité Interno con un máximo de 15 días para la resolución e informe al Sujeto de apoyo.

El sujeto de apoyo contará con 60 días naturales para hacer uso del beneficio otorgado, excepto los casos en que se autorice a partir del 15 de octubre, en cuyo caso el plazo no deberá exceder de 7 días hábiles.

4. El Beneficiario deberá presentar a la Dirección de Promoción y Relaciones Públicas de la Secretaría de Turismo y en conjunto con el Director General del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco (PROMOTUR) aprobarán el diseño y en su caso, la impresión del material promocional. Este trámite no deberá exceder los 7 días hábiles.  
Dichas propuestas deben incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
5. El Beneficiario deberá presentar para la impresión y/o pautaje digital del material, la cotización de por lo menos 3 empresas que se dediquen a la actividad correspondiente, en caso de ser algo muy específico y no contar

con las 3 propuestas y sea una adjudicación necesaria deberá, mediante un oficio, manifestar sus razones.

6. Una vez autorizado el material, el sujeto de apoyo deberá presentar la factura correspondiente al 50% que aporta para así proceder a la firma del Convenio del Programa Bipartita de Promoción Turística del Estado de Tabasco entre las partes.
7. Una vez firmado el Convenio, el beneficiario deberá presentar la factura para proceder a la transferencia del 50% de los recursos comprometidos en el documento anteriormente mencionado.
8. Comprobación
  - ❖ Presentación de la factura correspondiente al pago del 50% de inversión que aporta el Beneficiario. (Recurso propio).
  - ❖ Evidencia de la transferencia de los recursos y dispersión que aportado por el Beneficiario a través de los estados de cuenta bancarios. (Recurso propio).
  - ❖ Presentación de la factura correspondiente al 50% del recurso que otorga el PROGRAMA BIPARTITA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE TABASCO.
  - ❖ Evidencia de la transferencia de los recursos y dispersión que recibió por parte de PROMOTUR a través de los estados de cuenta bancarios.
  - ❖ Entregar de manera física o digital la comprobación de la aportación del material que va a utilizar: impresos, inserciones, radio, pauta, espectaculares, etc., en un tiempo no superior de **60 días hábiles** una vez recibido el recurso por parte de PROMOTUR.

*La Secretaría de Turismo deberá presentar ante los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco un reporte de resultados por cada proyecto beneficiado, así como un informe final del ejercicio del presupuesto para **"PROGRAMA BIPARTITA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE TABASCO"**.*

**T.T. José Antonio Isidro de Jesús Nieves Rodríguez.  
Secretario de Turismo de Tabasco y Presidente del  
Comité Técnico del Fideicomiso para la  
Promoción Turística del Estado de Tabasco  
Presente.**

Villahermosa, Tabasco a., \_\_\_\_\_

Con el objetivo de promover la oferta turística del Estado mediante apoyos para producir medios de promoción físicos o digitales y apoyar a los beneficiarios del Programa en la elaboración y distribución de su material promocional con impacto estatal, nacional e internacional, así como coadyuvar a su mejora continua, me permito solicitar a Usted la aceptación para ser beneficiario del PROGRAMA BIPARTITA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE TABASCO, manifestando estar enterado del contenido y alcance legal de cada uno de los puntos de las Reglas de Operación de dicho Programa; por lo que hago de su conocimiento que me (mi representada se encuentra) encuentro legalmente establecido (a) en el Estado de Tabasco; que es una \_\_\_\_\_, (colocar aquí si es una micro, pequeña o mediana empresa), entre su objeto social se encuentra (colocar aquí el rubro al que pertenece: Transportación, Agencia de Viajes, Hoteles de dos, tres o cuatro estrellas, proyectos y/o desarrollos eco turísticos o restaurantes) con domicilio en \_\_\_\_\_, que el monto de mi (de la) aportación (inversión) será de \$ \_\_\_\_\_ (monto con letra); bajo protesta de decir verdad manifiesto estar en operación, al corriente las obligaciones fiscales, con Registro Nacional de Turismo número \_\_\_\_\_, (o solicitud en trámite), así como haber cumplido con el programa de verificación aplicado por la Dirección de Promoción y Relaciones Públicas de la Secretaría de Turismo, precisando que el destino de los recursos se invertirá en \_\_\_\_\_ (describir los trabajos).

Para acreditar lo anterior, presento en original y copia para su cotejo y devolución, la documentación solicitada en las Reglas de Operación del Programa.

Así mismo, hago constar que acepto los siguientes términos:

Todo material de promoción turística aprobado será de creatividad libre, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Inclusión de los siguientes logotipos:
  1. Secretaría Turismo, en portada o contraportada,
  2. Tabasco Memorable, y
  3. Fideicomiso para la Promoción Turística del estado de Tabasco.
- Inclusión de página web "www.visitetabasco.com", en portada o contraportada.
- En caso de que se seleccione material fotográfico propiedad de la Secretaría de Turismo de Tabasco o de la Oficina de Convenciones y Visitantes de Tabasco (OCV) se otorgará el crédito de la Institución.
- En caso de que el beneficiario proporcione las imágenes es responsabilidad de este cuidar los derechos de fotografía.
- Se recomienda que toda empresa que se encuentre dentro de una ruta turística incluya la información y el mapa de la ruta.
- Una vez diseñado el material promocional, la Secretaría de Turismo de Tabasco y el Director General de PROMOTUR deben dar su aprobación para proceder a la impresión de los mismos.
- Inclusión de la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Desde este momento y libremente acepto y me comprometo a que, en caso de que por cualquier causa, no se invierta mi aportación en lo descrito en el párrafo anterior, haré la devolución de la cantidad que aporte el Fideicomiso para la Promoción Turística del estado de Tabasco, en el mismo momento en que se me requiera.

Agradeciendo su atención y en espera de su respuesta reciba un cordial saludo.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
R.F.C.

C.c.p. El Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco.

**Persona Física**

Documento	Status	
	Si	NO
Solicitud en la página <a href="http://www.tabasco.gob.mx">www.tabasco.gob.mx</a>		
Constancia de Situación Fiscal vigente.		
Identificación oficial con fotografía vigente.		
CURP.		
Comprobante del Domicilio oficial vigente.		
Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32 D) y Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco (34 BIS), vigentes.		
Registro Nacional de Turismo (RNT) o solicitud en trámite.		
Registro Nacional de Turismo o solicitud en trámite o solicitud en trámite.		
3 cotizaciones de los apoyos solicitados.		
Comprobante de haber recibido dos capacitaciones por parte de la Secretaría de Turismo de Tabasco y, al menos una debe ser de digitalización de ecosistema turístico, máximo un año de haberlo recibido.		
Carta Solicitud (anexo 1)		
Formato de datos bancarios para transferencia.	X	

Persona Moral

Documento	Status	
	Si	NO
Solicitud en la página <a href="http://www.tabasco.gob.mx">www.tabasco.gob.mx</a>		
Constancia de Situación Fiscal vigente.		
Acta Constitutiva.		
Identificación oficial con fotografía vigente.		
CURP del Representante Legal.		
Comprobante del Domicilio fiscal vigente.		
Poder del representante Legal.		
Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32 D) y Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco (34 BIS), vigentes.		
Registro Nacional de Turismo (RNT) o solicitud en trámite.		
Registro Nacional de Turismo o solicitud en trámite o solicitud en trámite.		
3 cotizaciones de los apoyos solicitados.		
Comprobante de haber recibido dos capacitaciones por parte de la Secretaría de Turismo de Tabasco y, al menos una debe ser de digitalización de ecosistema turístico, máximo un año de haberlo recibido.		
Carta Solicitud (anexo 1)		
Formato de datos bancarios para transferencia.		

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a circular stamp, and several other marks.

Villahermosa, Tabasco; \_\_\_\_\_

**OFICIO: ST//XX/XXX**

**ASUNTO:** Aprobación Programa Bipartita de Promoción Turística del estado de Tabasco.

C. \_\_\_\_\_  
Presente.

EL PROGRAMA BIPARTITA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE TABASCO tiene como objetivo Promover la oferta turística del Estado mediante apoyos para producir medios de promoción físicos o digitales y apoyar a los beneficiarios del programa en la elaboración y distribución de su material promocional con impacto estatal, nacional e internacional, así como coadyuvar a su mejora continua.

En apego a las Reglas de Operación que rigen al Programa y después de haber revisado su solicitud y los documentos que la soportan por parte del Comité Interno, me es grato informarle que: \_\_\_\_\_, (la persona física o moral) cumple con los requisitos señalados, por lo que fue **ACEPTADA** su propuesta y para dar continuidad al trámite, deberá ponerse en contacto con la Dirección de Promoción y Relaciones Públicas de la Secretaría de Turismo.

Sin otro particular, nos es grato saludarle.

\_\_\_\_\_  
T T. José Antonio Isidro de Jesús Nieves Rodríguez  
Secretario de Turismo y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística para el Estado de Tabasco.

\_\_\_\_\_  
Lic. Juan Carlos Calderón Alipi  
Director General del Fideicomiso para la Promoción Turística para el Estado de Tabasco.

C.c.p. El Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; \_\_\_\_\_

Hago constar y autorizo que los pagos a los que tenga derecho por el Programa Bipartita de Promoción Turística del Estado de Tabasco, se me depositen a la cuenta bancaria que a continuación describo:

**Datos del Sujeto de Apoyo**

Nombre: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**Datos Bancarios**

Banco: \_\_\_\_\_

Plaza: \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_

No. de Cuenta: \_\_\_\_\_

Clabe (18 dígitos): \_\_\_\_\_

Titular de la Cuenta: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*